A los señores Directores de la Compañía

LANTANAENERGY S.A. INGENIEROS CONSULTORES

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo No. 84 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero; de los artículos 274, 279, 291 y sus numerales de la Ley de Compañías; y la nominación como Comisario principal que me hiciera la Junta General de Accionistas, sin encontrarme dentro de alguno de los numerales que señala el artículo 275 de la Ley de Compañías para efectuar actividades como Comisario, he procedido a la revisión de acuerdo con normas internacionales de auditoría, con la finalidad de obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen errores importantes.

CUMPLIMIENTO DE LOS DIRECTORES.- En mi calidad de Comisaria de Compañía LANTANAENERGY S.A. INGENIEROS CONSULTORES, y cumpliendo con las disposiciones legales, se ha procedido a la revisión y análisis del Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados al 31 de diciembre del 2015.

1) **CONTROL INTERNO.-** Las operaciones de la Compañía se han efectuado bajo estricto cumplimiento a los procedimientos de Control Interno, asegurando un eficaz manejo y garantizando la salvaguarda de sus activos, así como una información confiable de la situación contable y financiera.

ESTADOS FINANCIEROS.- En base a la información suministrada por el Contador de la Compañía LANTANAENERGY S.A. INGENIEROS CONSULTORES y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y su reglamento, se realizaron pruebas selectivas orientadas al cumplimiento de mi función como Comisaria, obteniendo los siguientes resultados:

a) Los Administradores han cumplido con las normas legales estatutarias, disposiciones de la Superintendencia de Compañías, en los aspectos que me compete analizar como Comisaria.

b) El Balance General y el Estado de Resultados, reflejan razonablemente la situación económica de la compañía al 31 de Diciembre del 2015.

En base a los análisis efectuados con anterioridad, en mi opinión los estados financieros de Compañía LANTANAENERGY S.A. INGENIEROS CONSULTORES, correspondientes al período terminado al 31 de diciembre del 2015, representa en forma razonable la situación financiera y los resultados de sus operaciones de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Miguel Cruz OE2-54 Y Fernando Cos
Telf. 022408001 – 0995417719
herediasan63@hotmail.com

El cumplimiento de los aspectos mencionados en el párrafo tercero, así como los criterios de aplicación de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, son responsabilidad de la Administración de la Compañía LANTANAENERGY S.A. INGENIEROS CONSULTORES

De la información obtenida, se desprende que la Empresa no tiene procesos legales en trámite en los aspectos laborales, tributarios o societarios, o de alguna otra índole, que modifiquen la situación económica presentada.

Corresponde a los directores de conformidad con las disposiciones legales vigentes, la aprobación de los Estados de Información Financiera y de los informes del Administrador y Comisario.

Este informe está dirigido únicamente para información y uso de los de los Administradores de Compañía LANTANAENERGY S.A. INGENIEROS CONSULTORES, así como de la Superintendencia de Compañías del Ecuador y no debe ser utilizado para otro propósito.

Sandra Heredia Villalba
Comisaria Principal
Registro No. 21.516
Abril 1, 2016